



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Sábado, 31 de marzo de 1973

Núm. 74

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.412

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

Bajo la presidencia del Delegado regional de Comercio se ha reunido la Comisión Ejecutiva de la Provincial Delegada de Precios, a fin de estudiar y proponer los máximos de venta al público durante la semana comprendida entre los días 2 al 8 de abril.

Asistieron a la reunión los siguientes señores: Secretario técnico provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; don Luis Alegre Agudo, representante sindical; don Emilio Fondevila Escartín, Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería; don Emilio Vera Tello, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zaragoza; don Lázaro Soler Cánovas y don Jesús Zueco Santos, por el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas; representante del Sindicato Provincial de Agricultura; Jefe provincial de Comercio Interior; Director gerente de "Mercazaragoza"; don Eduardo Usón Lacal, por el Sindicato Provincial de Pesca, y don José Alfonso Gil, por la Cámara Oficial de Comercio.

Estudiados detenidamente los precios señalados durante la semana anterior, vista la evolución del mercado y las previsiones razonables para la próxima, y oído el parecer de todos los asistentes, después de un amplio cambio de impresiones, se acordó por unanimidad proponer al señor Gobernador civil, como precios máximos de venta al público que han de regir en esta capital y provincia, durante la semana del 2 al 8 de abril, los que a continuación se indican:

FRUTAS

| | 1.ª | 2.ª |
|------------------|--------------|--------------|
| | Pesetas kilo | Pesetas kilo |
| Manzanas | | |
| Belleza de Roma | 20,— | 16,— |
| Golden delicious | 21,— | 21,— |
| Verde doncella | 25,— | 19,— |

| | 1.ª | 2.ª |
|----------------------|--------------|--------------|
| | Pesetas kilo | Pesetas kilo |
| Reineta | 26,— | 22,— |
| Starking delicious | 26,— | 20,— |
| Naranjas | | |
| Navel | 12,— | 9,50 |
| Sanguina | 10,— | 7,50 |
| Peras | | |
| Blanquilla o de agua | 24,— | 18,— |
| Roma | 24,— | 16,— |
| Plátanos | 31,— | 24,— |

HORTALIZAS

| | | |
|-------------------------------------|------|------|
| Alcachofas | 30,— | 20,— |
| Cebollas secas | 20,— | 12,— |
| Coliflor | 12,— | 9,— |
| Fatatas viejas (extra enmallada, 8) | 7,50 | 5,50 |
| Tomate | | |
| Canario | 10,— | 8,— |
| Muchamiel (extra, 25) | 22,— | 15,— |

PESCADO FRESCO

| | 1.ª | 2.ª |
|-------------------|--------------|--------------|
| | Pesetas kilo | Pesetas kilo |
| Boquerón o anchoa | 33,— | 27,— |
| Jurel o chicharro | 18,— | 15,— |
| Sardinas | 35,— | 24,— |

Aprobada esta propuesta por mi Autoridad, se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 29 de marzo de 1973.

El Gobernador civil,
Federico Trillo - Rigueroa y Vázquez

AVGENC

WDBII

Núm. 2.324

Circular
sobre la campaña de vacunación
antirrábica para 1973

Sigue siendo motivo de preocupación para las Direcciones Generales de Sanidad y de la Producción Agraria el lento y progresivo avance de la onda de rabia selvática en alimañas de países de Centro Europa que ha alcanzado ya las regiones más occidentales del macizo Alpino. Velando por el control de esta enfermedad, y en defensa de la salud humana, aquellas Direcciones han decidido continuar la lucha antirrábica, decretando la correspondiente campaña de vacunación de todo el censo canino nacional, medida que ha proporcionado excelentes resultados en campañas anteriores.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones vigentes, a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de la Delegación Provincial de Agricultura, vengo en disponer lo siguiente:

1.º En el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente circular, todos los Ayuntamientos de la provincia remitirán a la Jefatura de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria), en duplicado ejemplar, los censos caninos locales, siguiendo las normas de años anteriores.

2.º Se establece con carácter obligatorio para esta provincia la vacunación de todos los perros a partir de los tres meses de edad, disponiéndose la campaña de forma que la totalidad de los animales queden inmunizados dentro del año 1973.

3.º La campaña, que se iniciará a partir del día 23 de abril, deberá quedar ultimada el día 30 de mayo, pudiéndose vacunar después de dicha fecha aquellos animales que alcancen los tres meses de edad después de la misma o bien aquellos otros que por imposibilidad material, debidamente justificada, no hubiesen sido vacunados dentro del plazo oficial señalado.

La vacunación de los perros propiedad de turistas, que así lo soliciten, podrá ser efectuada en cualquier época del año.

4.º Los Veterinarios titulares en el ámbito de sus partidos y las Jefaturas de los Servicios Veterinarios en los núcleos importantes de población, actuarán como asesores del registro y, con una tercera copia del censo canino, organizarán el servicio de vacunación, debiendo colaborar Ayuntamientos y Au-

toridades en la más rápida y eficaz realización del mismo.

5.º La vacunación que se ordena se realizará aplicando a los animales de la especie canina cualquiera de los tipos de vacuna avianizada oficialmente autorizados.

6.º La vacunación se acreditará mediante las correspondientes tarjeta y ficha sanitarias que justifiquen el censo, reconocimiento e inmunización, acreditando se hallan los animales exentos de enfermedades tales como hepatitis vírica, leishmaniosis, toxoplasmosis, sarnas, tiñas, etcétera.

Si fuese necesario el tratamiento médico-veterinario se efectuará éste con la debida antelación, no procediéndose a la vacunación antirrábica y expedición de los documentos acreditativos de la misma hasta que aquéllos surtan sus efectos, corriendo el importe por cuenta del propietario.

7.º En el momento de la vacunación deberá presentar la tarjeta sanitaria de la campaña del año anterior a fin de que puedan anotarse en ella el reconocimiento y vacunación de la campaña del año actual. Caso de extravío podrá extenderse una nueva tarjeta previo pago de su importe (5 pesetas).

8.º El reconocimiento sanitario y la vacunación correspondiente se efectuarán en la capital y núcleos de población importantes en Centros o Dispensarios caninos municipales que los Ayuntamientos vienen obligados a facilitar. Para Zaragoza capital, en atención al elevado censo canino, y en orden a facilitar al público el cumplimiento de las medidas que se señalan, se habilitarán los puestos de vacunación precisos, que podrán ser los utilizados en la campaña anterior o aquellos otros que pudieran designarse y que, previamente, serían dados a conocer al público.

En los núcleos rurales estas operaciones podrán efectuarse en las propias clínicas veterinarias o en locales facilitados por los Ayuntamientos.

9.º Sigue en vigor la chapa metálica especial que se colocará, fijada convenientemente con remaches, en el collar del perro, ajustándose a las características ya señaladas en las circulares de campañas anteriores.

10. Los derechos a satisfacer por los propietarios de los perros serán de 5 pesetas por la tarjeta sanitaria y pesetas 45 en concepto de honorarios por la vacunación y reconocimiento, si éstos se efectúan en las concentraciones dispuestas por los Ayuntamientos; cuando aquéllos se realicen en los domicilios particulares, dicha cifra se verá incre-

mentada por la que señalen las tarifas de honorarios establecidas por el Colegio Oficial de Veterinarios.

Con independencia de la anterior liquidación, cada tarjeta sanitaria llevará adherida anualmente una póliza por importe de 5 pesetas con destino a las Mutualidades de Funcionarios del Ministerio de Agricultura y de la Dirección General de Sanidad.

Se excluyen de dichos pagos los animales propiedad de pobres de solemnidad que precisen de los mismos, perros lazarillos y los de Instituciones públicas.

11. Para intensificar la vigilancia del perro de "nadie", además de las medidas de profilaxis establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias, se aplicarán las que seguidamente se señalan:

a) Los Ayuntamientos organizados (si no los tuvieran organizados) los servicios de captura y sacrificio de perros vagabundos, así como el secuestro y adecuación de los sospechosos de rabia, adecuando las instalaciones que se precisen.

b) Si los animales capturados fuesen reclamados por sus dueños en el plazo de cuarenta y ocho horas, serán sacrificados humanitariamente, en cámara de gas, y de no existir ésta, mediante inyección intracardiaca de éter anestésico, o, preferentemente, de pentobarbital sódico.

c) Si en el plazo de cuarenta y ocho horas fuesen reclamados por sus dueños serán vacunados previamente si no estuvieran (los propietarios deberán presentar la correspondiente tarjeta justificativa), abonando los derechos de vacunación que tengan consignados en los Colegios oficiales Veterinarios, sin perjuicio de la sanción a que se hayan obligado acreedores (artículo 36 del Decreto de 4 de febrero de 1955) y de los gastos de conducción, de alimentación, custodia fijados por las Alcaldías, que podrán exigir, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de marzo de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de junio), los arbitrios que autoriza el artículo 473 de la vigente Ley de Régimen Local, como medio de imposición municipal para la mejora de los servicios de profilaxis antirrábica.

d) Los perros no vacunados en la fecha de terminación de la campaña, así como las crías de perros no destinadas a propietarios que no se ocupen de atenderlos debidamente, serán tratadas como vagabundos y, como ellos, convenientemente sacrificados.

SECCION QUINTA

Núm. 2.311

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Alcaldía-Presidencia, por resolución de fecha 5 de marzo de 1973, acordó señalar los días 7 y 8 del próximo mes de abril para proceder a la ocupación de 22,50 metros cuadrados de terreno, propiedad de doña Pilar Genzor Rocañín, procedentes de la finca número 8 de la calle Fuentes de Ebro; 82 metros cuadrados de terreno propiedad de doña María Rivero Rodríguez, procedentes de la finca número 106 de la calle Duquesa de Villahermosa, y 112,50 metros cuadrados de terreno propiedad de doña Matea Mainar Anadón, los cuales pasan a viales, en virtud del Plan general de ordenación de la ciudad de 9 de mayo de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de marzo de 1973 —
El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.319

Habiendo solicitado don Arturo Beltrán Picaepo croquis de actuación aislada en carretera de Logroño, kilómetro 6, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 10 de agosto de 1970, se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de exposición pública durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, en horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de marzo de 1973. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.312

"Industria y Montajes Eléctricos", S. A., con domicilio en calle Costa, 11, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público provisional en el camino de las Torres, desde María Lostal hasta Miguel Servet.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente,

y pertenecientes al Servicio de Conservación de Caminos y Carreteras Provinciales.

Estas plazas están encuadradas en la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, aprobada por Orden de 28 de agosto de 1970.

Por medio del presente anuncio se convoca concurso para la provisión de las citadas plazas, en la forma prevista por los artículos 55 y siguientes de la citada Ordenanza.

Las instancias se formularán por los interesados que lo deseen en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Asuntos Generales de la Secretaría de esta Corporación.

Zaragoza, 24 de marzo de 1973. —
El Presidente, Pedro Baringo.

* * *

Núm. 2.347

La Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1972, acordó contratar la prestación individual de servicios, para la Ciudad Escolar "Figinatelli", de dos preceptores, dos monitores, un asistente social y dos directores espirituales.

Por medio del presente se anuncia concurso para la provisión de las citadas plazas, mediante los correspondientes contratos, que se formalizarán en las condiciones determinadas en el anterior acuerdo por la Excmo. Diputación Provincial.

Las instancias se formularán por los interesados en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Negociado de Asuntos Generales de la Secretaría de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de marzo de 1973. —
El Presidente, Pedro Baringo.

e) Se evitará, en lo posible, la circulación de gatos fuera de su domicilio, a no ser que sus dueños los sometan voluntariamente a la correspondiente vacunación preventiva, proveyéndoseles de la oportuna chapa de vacunación. En esta especie será utilizada la neurovacuna.

f) Las Compañías de ferrocarriles y Empresas de transporte no autorizarán el embarque de perros sin que sus dueños presenten la referida tarjeta sanitaria, debidamente cumplimentada.

12. Aquellas Corporaciones, Comisiones provinciales y locales que organicen campañas de lucha contra animales destinadas a su captura con el fin de mantener un correcto equilibrio biológico entre los animales selváticos, recibirán las piezas que cobraren, o sus cabezas, al Laboratorio Regional de Sanidad Animal (Doctor Iranzo, 6, Zaragoza), para el correspondiente análisis, a los fines de control de esta temida zoonosis.

13. Las infracciones de los preceptos previstos serán sancionadas por mi autoridad o por los señores Jefe provincial de Sanidad o Delegado provincial de Agricultura, instruyéndose los oportunos expedientes de sanción, previa denuncia de la Guardia Civil, Veterinarios Municipales, Alcaldías.

14. Para el mejor desarrollo de la campaña que se decreta, las Jefaturas de Sanidad y de Ordenación de la Producción Agraria podrán dictar cuantas normas de régimen interno estimen necesarias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 21 de marzo de 1973.

El Gobernador civil,

Federico Trillo - Figueroa y Vázquez

SECCION TERCERA

Núm. 2.346

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

La Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1973, acordó declarar las siguientes vacantes:

Cinco plazas de oficiales de primera (mecánico-conductores) incluidas en la plantilla laboral de la Corporación, grupo e), obreros, pertenecientes al taller de Vías y Obras provinciales, y

Ocho plazas de peones camineros, grupo e), pertenecientes al taller de Urbanismo incluidas en la citada plantilla

con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de marzo de 1973. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.313

"Industria y Montajes Eléctricos", S. A., con domicilio en calle Costa, 11, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Copérnico y Orencio Pacareo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de marzo de 1973. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.314

"Industria y Montajes Eléctricos", S. A., con domicilio en calle Costa, 11, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de mejora de alumbrado en la calle Zurita y Sanclemente (tramo entre Independencia e Isaac Peral).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de marzo de 1973. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.315

"Industria y Montajes Eléctricos", S. A., con domicilio en calle Costa, 11, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de iluminación de la portada de la iglesia de Santa Engracia y ampliación en la fachada posterior de la Casa Consistorial.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de marzo de 1973. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.316

"Industria y Montajes Eléctricos", S. A., con domicilio en calle Costa, 11, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público y calefacción en la sala de delineación de la Sección de Vialidad y Aguas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de marzo de 1973. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.317

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1973, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta a celebrar para la adquisición de 276 toneladas métricas de carbón de antracita, con destino a los servicios municipales durante el año 1973, con un

tipo de licitación en baja de 883.200 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 15 de marzo de 1973. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.348

Habiendo solicitado la Cooperativa de Alimentación "San Miguel" croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en la carretera de acceso a Mercazaragoza, angular a autopista de Alfajarín, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 10 de agosto de 1970, se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, en horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de marzo de 1973. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.349

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1973, acordó señalar el día 9 de abril del año en curso, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para levantar acta de ocupación de los siguientes terrenos:

a) Porción de terreno de forma irregular, de 507,95 metros cuadrados de superficie, que es la porción K-7 del plano obrante en el expediente, y que limita: al frente o Sur, con eje de la calle Rusiñol; al fondo o Norte, con camino Fillas y finca número 58 de la calle Rusiñol, y al Oeste, con finca de la que se segrega.

b) Porción de terreno de forma irregular, de 87,54 metros cuadrados de superficie, que es la porción A) del plano indicado, que limita: al Norte y Este.

con terrenos del Sindicato de Riegos de Miraflores, y al Sur y Oeste, con finca de la que se segrega.

Dichos terrenos han sido cedidos gratuitamente para viales por don Luis Ferrer Polo, en nombre y representación de doña María-Teresa Abós Usón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de marzo de 1973. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 2.368

El Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido para la provisión de la plaza de conserje del edificio del Teatro Principal, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, acordó señalar como fecha de examen de los méritos el día siguiente hábil al en que se cumplan quince días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 22 de marzo de 1973. — El Presidente del Tribunal, Ricardo Moreno.

Núm. 2.351

Comisión Técnica Calificadora Provincial del Ministerio de Trabajo

Don Francisco Muniesa Tomás, como Presidente de la Comisión Técnica Calificadora Provincial de Zaragoza del Ministerio de Trabajo;

Hace saber: Que en expediente tramitado en esta Comisión con el número 178 de 1973, a nombre de don Manuel Tomás Saz, e incoado por la Mutualidad Laboral de la Madera, y en el que figuran como partes interesadas, además de las ya citadas, la empresa "José Ferrández Cuartero", ha recaído con fecha 6 de marzo de 1973 resolución de esta Comisión en cuya parte dispositiva se dice:

"Declarar a don Manuel Tomás Saz en situación de invalidez permanente con fecha de iniciación de 18 de noviembre de 1972, en grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo y sin posibilidad de readaptación o rehabilitación no profesionales, así como el derecho al percibo de una pensión vitalicia anual de 76.576'05 pesetas, y a percibir con efectos desde el día que se declara como de iniciación de la situación de invalidez permanente.

Determinar como responsable del pago de dicha prestación a la empresa

"José Ferrández Cuartero", domiciliada en Zaragoza (calle Sangenis, 52), y ello por hallarse al descubierto en sus cotizaciones a la Mutualidad por el período arriba citado".

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, e ignorándose el actual domicilio de la empresa "José Ferrández Cuartero", comuníquesele esta resolución mediante notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la misma localidad, advirtiéndole que contra esta resolución, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del citado texto legal, podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión Técnica Calificadora Central en el plazo de veinte días hábiles a partir de su publicación, siendo dicho plazo para recurrir de caducidad, y debiéndose presentar el escrito de recurso en esta Comisión Técnica Calificadora Provincial.

Zaragoza, 26 de marzo de 1973. — El Secretario, Paulino Forcén López. Visto bueno: El Presidente, Francisco Muniesa Tomás.

Núm. 2.321

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, en colaboración con el Servicio de Extensión Agraria de Ateca, va a realizar una campaña de extinción de aves dañinas (urracas, grajas, etcétera) en la comarca de Ateca, mediante el empleo de cebos formados por lebaycid-50 y maíz.

Los pueblos en los que se hará la campaña son: Moros, Villalengua, Torrijo, Bijuesca, Berdejo, Torrelapaja, Bubierca, Carenas, Castejón de las Armas, Valtorres, La Vilueña, Munébrega y Ateca.

Zaragoza, 23 de marzo de 1973. — El Delegado de Agricultura, Juan-Manuel Juste Trullén.

SECCION SEXTA

Núm. 2.345

EJEJA DE LOS CABALLEROS

En ejecución de acuerdo plenario de fecha 15 del actual se anuncia concurso para la explotación en forma de arrendamiento u otra modalidad contractual, de la plaza de toros municipal, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Duración del contrato: Desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre

de 1973, pudiendo prorrogarse tácitamente, hasta un máximo de cinco años, si cualquiera de las partes no lo denuncia antes del 15 de noviembre del año que corresponda.

2.ª Fianza: El adjudicatario vendrá obligado a depositar en arcas municipales la cantidad de 50.000 pesetas, para responder del cumplimiento de las cláusulas del contrato.

3.ª La presentación de proposiciones podrá efectuarse durante el plazo de un mes, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura de pliegos, a las doce horas del día hábil siguiente al de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Se advierte que durante el plazo de ocho días podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, y en el caso de presentarse se interrumpirá el plazo de licitación hasta que las resuelva la Corporación.

De resultar desierto el concurso el Ayuntamiento quedará facultado para contratar directamente (apartado quinto, artículo 41 del Reglamento de Contratación).

4.ª Se puntualiza que dada la índole de este concurso se otorga a los concursantes libertad para que oferten las condiciones de explotación de la plaza que crean convenientes.

Ejeja de los Caballeros, 22 de marzo de 1973. — El Secretario general, (ilegible).

Núm. 2.339

NUEZ DE EBRO

Por don Gregorio Montesa Cano, vecino de Zaragoza, se ha solicitado de este Ayuntamiento la instalación de una granja porcina para cien cerdas de vientre y ciclo cerrado, en la partida "Prado Hanegas", de este término municipal, parcela 19 del polígono 13, y se abre información pública por espacio de diez días, a efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Nocivas, Molestas, Insalubres y Peligrosas.

Nuez de Ebro, 22 de marzo de 1973. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.362

PEDROLA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Víctor Cabello Martínez, vecino de Luceni, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la instalación de una nueva estación de servicio en el tér-

mino municipal de Pedrola, paraje denominado "El Portazgo", en la margen derecha de la carretera N-232 de Logroño a Zaragoza y punto kilométrico 120'700, frente a otra instalada en la margen izquierda titulada "La Imperial", propiedad del citado señor Cabello Martínez, con arreglo al proyecto presentado y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Honorio J. Morláns Martín.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Pedrola a 26 de marzo de 1973. — El Alcalde, Juan-José Cuesta Ibieca.

Núm. 2.264

U T E B O

Don Luis Hernández Morte solicita licencia municipal para instalar una industria dedicada a la fabricación de muebles de madera, con emplazamiento en la calle Arañuez, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Utebo, 16 de marzo de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.203

VILLALENGUA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta pública anunciada en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado de los días 6 y 12 de febrero próximo pasado, para contratar la ejecución de las obras de urbanización y pavimentación, etc., de parte de varias calles y plazas de este pueblo, según proyecto técnico, etc., y previo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia esta segunda subasta para el mismo fin y en las mismas condiciones que para la primera, la cual se celebrará a las veinte horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, etc., y ante la Mesa presidencial que al efecto se constituirá

en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

El modelo de proposición será el mismo que para la primera subasta.

Villalengua a 17 de marzo de 1973. El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.326

MIMBIELA TERRAZA (José-María), de 24 años, soltero, con último domicilio en prisión de Valencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 182 de 1972.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.328

JUZGADO NUM. 1

En juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 82 de 1973, a instancia de "Prefabricados Ganaderos e Industriales", S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, contra "Complejo Industrial Agropecuario del Ebro", S. A., aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1973. — El señor don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por "Prefabricados Ganaderos e Industriales", S. L., representado por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendido por el Letrado don Emilio Eiroa, contra "Complejo Industrial

Agropecuario del Ebro", S. A., de Cabañas de Ebro, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propio del ejecutado "Complejo Industrial Agropecuario del Ebro", sociedad anónima, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Prefabricados Ganaderos e Industriales", S. L., de la cantidad de pesetas 423.914,60, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condena a la ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín". (Rubricado).

Y para notificación a la demandada "Complejo Industrial Agropecuario del Ebro", S. A., expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 2.358

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado bajo el número 581 de 1971, instado por la Compañía Mercantil "Industrias Aragonesas del Poliuretano", S. A. ("Inapol"), y en su representación el Procurador señor Peiré, a virtud de auto de fecha 6 de noviembre de 1972, dictado por la Audiencia de este Territorio, por el que se deja sin efecto el de fecha 7 de abril de 1972, por el que se consideraba en insolvencia definitiva a la citada sociedad, se declaró a dicha sociedad en suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, estimándose excede el activo del pasivo en 13.982.516,11 pesetas, y en proveído de esta fecha se acordó convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de mayo próximo y hora de las dieciséis, citándose a los acreedores en la forma determinada en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia se expide el presente para conocimiento de cuantas personas pudieran tener in-

terés en el procedimiento de que dimana y a los efectos de la Junta general acordada.

Zaragoza, veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.374

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo 179 de 1970, instado por Tomás Gómez Sanz (Procurador señor Poncel), contra Daniel Pascual Garrido, se anuncia segunda subasta en este Juzgado, para el día 24 de abril próximo, a las diez horas:

Bienes:

Un autocar "Avia", matrícula número Z-53.316; en 105.000 pesetas.

Turismo marca "Renault - Gordini", matrícula Z-56.419; en 30.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local bajo de la casa número 2 de la calle Royo, de esta ciudad, denominado "Cafetería Río de la Plata"; en 600.000 ptas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma, con la rebaja del 25 por 100; el remate podrá cederse a tercero. En cuanto a los vehículos se encuentran inscritos administrativamente a nombre del demandado, en su poder, y los posibles rematantes del derecho de traspaso habrán de cumplir lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.375

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo 456 de 1972, instado por don Juan Martín Ariño, propietario de "Electricidad Mave" (Procurador señor Del Campo), contra don Andrés Sánchez Sáinz de Galdeano y doña Erika Stukler, se anuncia segunda subasta, en este Juzgado, para el día 30 de abril próximo, a las diez horas.

Catorce vasos whisky, diferentes tamaños; en 280 pesetas.

Tres bandejas, metal y madera; en 225 pesetas.

Seis candelabros, cuatro de bronce; en 300 pesetas.

Dos figuras cerámica; en 700 pesetas.

Tres fuentes cerámica; en 450 ptas.

Dos murales cerámica, de nueve baldosines; en 1.000 pesetas.

Un farol de metal, tipo capilla gótica; en 250 pesetas.

Cinco cuadros de yute y tela; en pesetas 750.

Un espejo circular de estaño, con piedras; en 350 pesetas.

Una talla madera; en 300 pesetas.

Otro espejo con marco negro de madera; en 350 pesetas.

Una mesilla con mármol gris; en pesetas 250.

Tres mesitas laqueadas, color naranja; en 750 pesetas.

Una tabla con tres escudos; en pesetas 500.

Un cenicero de piedra, de 0,35 diámetro; en 300 pesetas.

Veintiséis pantallas, diferentes tamaños; en 1.300 pesetas.

Una mesa de madera y hierro; en pesetas 600.

Dos tablas-retablos dorados; en pesetas 2.500 pesetas.

Dos camas metálicas con somier; en 400 pesetas.

Una lámpara techo, de cuatro bombonas; en 400 pesetas.

Un platero en madera, color nogal; en 400 pesetas.

Una estantería madera, color rojo; en 200 pesetas.

El derecho de traspaso del local sito en calle Santa Isabel, 13, bajos, en sus tres partes, en esta ciudad; en pesetas 75.000.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación; el remate podrá cederse a tercero.

Los bienes se encuentran en poder del depositario don Venancio Modrego (avenida de Valencia, número 31), y en cuanto al derecho de traspaso, los supuestos rematantes habrán de cumplir con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Zaragoza, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.376

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de menor cuantía 524 de 1971, instado por don Ricardo Falcón Aparicio (Procurador

señor Sancho Castellano), contra don Eusebio Barrio, se anuncia primera subasta, en este Juzgado, para el día 10 de mayo próximo, a las diez horas.

Urbana, vivienda del piso séptimo centro, señalada con el número 22 de la parcelación de la casa de la ciudad de Burgos, señalada bajo el número 15 de la calle interior, hoy denominada Caja de Ahorros Municipal; valorada en pesetas 525.000.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del demandado y no han sido aportados los títulos de propiedad.

Zaragoza, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.357

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, al número 40 de 1973, se tramita expediente de dominio instado por don Víctor García Marín, vecino de Utebo, sobre inscripción de exceso de cabida de la finca que luego se dirá, adquirido por compra a doña Fe López Guiral y don Jesús López Guiral, con objeto de que aquellas personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la pretensión del actor puedan comparecer ante este Juzgado en el término de diez días y alegar, en su caso, sus derechos u oposición.

Que el inmueble de que se trata es el siguiente: Campo secano indivisible, en término municipal de Utebo, en la partida de "Virnete o Viruete", también conocida por "Los Llanos", de cabida 1 hectárea 14 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, con Jenaro Gota; Sur, con camino de las Parideras, mediante acequia; Este, con Ramón Giménez, Escolástico Benedí, Rafael Espés y también con Víctor García, separado mediante camino, y Oeste, con propiedad de Jenaro Gota, de la que le separa el camino de las Parideras.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.331

JUZGADO NUM. 6

De orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo resuelto en las diligencias previas número 663 de 1972, por lesiones y daños, por medio del presente se notifica a Leroy V. Backers, en ignorado paradero, que por auto de esta fecha se ha acordado dejar subsistente el auto que recayó de fecha 16 de noviembre último, pero con la modificación de que se le exige prestación de fianza por cantidad de 30.000 pesetas para cubrir los daños a las personas y por 25.000 pesetas más para costas y otras responsabilidades pecuniarias.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres. El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 2.334

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal de este Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 648 de 1972, tramitado a instancia de "Forkan", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra Fernando Agreda Catalán (Fray Julián Garcés, números 2-4), se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, un turismo "MG", matrícula número Z-82.362, tasado en la suma de 75.000 pesetas, que a las resultas del indicado procedimiento fue embargado al citado demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Dicho automóvil se halla en poder del señor Agreda, donde podrá ser examinado.

Esta primera subasta, en quiebra, se anuncia bajo la responsabilidad de don Domingo Campos López, mayor de edad, casado, chofer, domiciliado en calle Barcelona, número 47, por haber incumplido éste el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.202

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, infrascripto, Secretario del Juzgado municipal número 5 de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas número 42 de 1973, seguido por denuncia de testimonio de particulares del Juzgado de instrucción número 5 contra Angel Uriarte Fullaondo, por el hecho de hurto, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 16 de marzo de 1973. El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre hurto, seguido contra Angel Uriarte Fullaondo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Uriarte Fullaondo a la pena de cinco días de arresto por cada una de las dos faltas sobre hurto, imponiéndole las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al perjudicado, residente en Bilbao, mediante exhorto al Juzgado de su residencia y al denunciado, en ignorado paradero, mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol". (Rubricado).

Publicación. — Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — F. Hernando. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Uriarte Fullaondo, en ignorado paradero, expido la presente,

cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

Juzgados Comarcales

Núm. 2.270

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez comarcal de este Juzgado, en providencia dictada en el juicio de faltas número 9 de 1973, sobre lesiones por mordedura de perro, contra Carlos Carbonel Hernández, mayor de edad, gitano, natural de Tauste, en ignorado paradero, ha acordado, en virtud de ser firme la sentencia dictada en dichos autos, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derecho Registro, D. C. 11.º, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28-1.º, 15 pesetas.

Tasa judicial, artículo 28-1.º, 100 pesetas.

C. órdenes, artículo 33, 50 pesetas. Ejecución sentencia, artículo 29-1.º, 30 pesetas.

Citaciones a domicilio, D. C. 14.º, 30 pesetas.

Médico forense, artículo 10-5.º, pesetas 150.

Multa, 500 pesetas.

Indemnización, 400 pesetas.

Reintegros, 60 pesetas.

Mutualidad, D. C. 21.º, 50 pesetas.

6 por 100 derechos tasación, artículo 19-1.º, 84 pesetas.

Total, 1.489 pesetas.

Y para dar vista de dicha tasación de costas al condenado en juicio Carlos Carbonel Hernández por término de tres días, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga la suma antedicha de 1.489 pesetas, así como para la práctica de la reprensión privada acordada, expido la presente en Ejea de los Caballeros a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, C. Herranz.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Trimestre | 300 pesetas |
| Semestre | 600 " |
| Año | 1.000 " |
| Especial para Ayuntamientos: Año. | 600 " |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones